REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO	**ORDINARIO**
DEMANDANTE	**ALBA LUCIA ROMERO PINZON**
DEMANDADO	**COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. -**
RADICACIÓN	**76001-31-05-003-2019-00448-00**

SECRETARIA: Pasa a Despacho de la señora Juez con la liquidación de las Costas y Agencias en Derecho para los fines de la regla primero del artículo 366 del C.G.P.

Liquidación de Costas: En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en AUTO No.78 del 318/05/2022 , mediante El cual **CMODIFICA** EL AUTO No.1330 del 17/06/2021 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia, quedando así: .

A.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **ALBA LUCIA ROMERO PINZON**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$1.755.600.oo
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	$908.526.oo
TOTAL	$2.664.132.oo

SON: **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS MCTE ($2.664.132.oo)** A CARGO DE LA DEMANDADA PORVENIR SA. Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **ALBA LUCIA ROMERO PINZON**

B.- A FAVOR DE LA DEMANDANTE **ALBA LUCIA ROMERO PINZON**

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA	$ - 0 -
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	$908.526.oo
TOTAL	$908.526.oo

SON: **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($908.526.oo)** A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES Y A FAVOR DE LA DEMANDANTE **ALBA LUCIA ROMERO PINZON**

Santiago de Cali, Seis de Septiembre de Dos Mil Veintidós

Pasa a despacho de la señora jueza.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Rad. No. 76001-31-05-003-2019-00448-00
zvm

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral; de otra parte se encuentra pendiente aprobar las costas fijadas por secretaria. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Seis de Septiembre de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°.1819
Santiago de Cali, Seis de Septiembre de Dos Mil Veintidós

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en En cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral en AUTO No.78 del 318/05/2022 , mediante El cual **CMODIFICA** EL AUTO No.1330 del 17/06/2021 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito se procede a efectuar la liquidación de las costas de Primera y Segunda Instancia.

Aunado a lo anterior y como quiera que la liquidación de costas, se encuentre ajustada a derecho, se procederá a su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante AUTO No.78 del 31/05/2022, (Cdno. 2º HTS).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas de Primera y Segunda Instancia.

TERCERO: ORDENAR el archivo del presente proceso, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLÍCAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

-REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 08/09/2022 EN EL ESTADO No. 124

SRIA._____

Rad. No. 76001-31-05-003-2019-00448-00
zvm